



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio

ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Nº / 2014

DR. CVA/Dr.MVL/IC.PSG/PCCH/JVF/fsg.



RESOLUCION EXENTA Nº

06.10.14 000086

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que producto de la Ausencia de la Dra. Celia Gaete el 25-09- 2014 es necesario incurrir en reemplazo de los Médicos: en Unidad de Emergencia .
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Médicos que realicen los reemplazos por ser Médicos únicos en la Especialidad en el Turno respectivo para enfrentar el periodo estival donde la población flotante de la Provincia aumenta considerablemente y así también las consultas de Urgencia
- d) Que el Dictamen Nº 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por la Demanda del periodo de Invierno 2014 requiere del reemplazo del Medico titular que por circunstancias falte a su turno
- f) Que el Dr. Omar Pujol Gonzalez Jefe de Servicio de Urgencia . , en su Memo Nº 296 del 02 de Octubre 2014, informa que hubo que acudir por efecto de la gran demanda a contratar al Dr. Esteban Eduardo Diaz Cerda para el reemplazo de la médico señalados en b).
- g) Que el Dr. Esteban Eduardo Diaz Cerda no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Reemplazo , realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo Nº296 /2014, el Artº 56 de la Ley Nº 18.575,el Dictamen Nº 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Artº 10º numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio Nº 21.900/98 y lo previsto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. Nº 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón Nº 558 /2014 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas, al **Dr. Esteban Eduardo Diaz Cerda Run: 16.137.755 - 9** con Registro N° 270008 en la Superintendencia de Salud, con domicilio en Arturo Prat N° 452 Placilla Oriente Comuna de Valparaíso , para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar el Turno que se indica en remplazo del Médico de Urgencia señalada.
2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por el **Dr. Esteban Eduardo Diaz Cerda Run: 16.813.755-9** Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Medica del Establecimiento o quienes los Subroguen.
3. **PAGUESE**; La suma de \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos al **Dr. Esteban Eduardo Diaz Cerda Run: 16.813.755-9** Por las prestaciones realizadas por el profesional a un valor de \$20.000 la hora, de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	Horas	Motivo	Valor
25-09- 2014	12	Ausencia Justificada Dra. C. Gaete	\$ 240.000
	12		\$ 240.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
6. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



**DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO**



Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dr. Esteban Diaz Cerda.
- Oficina de Partes HCV (2)

Escrito Fielem